

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE MARZO DE 1962

|| NUM. 17.623

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 35

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo 1º—Crear en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente el renglón siguiente:

#### TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS  
2.—Mejoras Permanentes

1 Construcción carretera Santa Bárbara-Taulabé . . . . . L 60.000.00

Artículo 2º—La creación anterior se transferirá del renglón siguiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES  
CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA  
2.—Mejoras Permanentes

3 Construcción de caminos de Penetración en las zonas cafetaleras de San Nicolás-Atima-Lepaera y Colinas-San Luis, en el Departamento de Santa Bárbara . . . . . L 60.000.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias.

### DECRETO NUMERO 42

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo 1º—Crear el renglón siguiente en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO VI

RAMO DE EDUCACION PUBLICA  
CAPITULO VIII  
TRANSFERENCIAS

1.—Gastos de Funcionamiento  
Asignaciones y Aportaciones a Entidades Semi-Oficiales y Proyectos Cooperativos  
Escuelas Medias Semi-Oficiales

80A Instituto "Juan Lindo", Trinidad, Santa Bárbara, L 800.00 . . . . . L 9.600.00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO VI

RAMO DE EDUCACION PUBLICA  
CAPITULO VIII  
TRANSFERENCIAS

1.—Gastos de Funcionamiento  
Subvenciones y Varias Transferencias al Sector Privado  
Escuelas Medias Privadas.

41 Instituto "Juan Lindo", Trinidad, Santa Bárbara, L 800.00 L 9.600.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias.

## PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montecado

### ACUERDOS

Nº 1397.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, a los ciudadanos Julián Galeano, Silas Castella-

nos y Osmundo Castro F., en sustitución de Luis Hernández Maradiaga, Roberto Calderón y Eusebio de Jesús Nolasco.

### CONTENIDO

Decretos Nº 35 y 42.—Febrero de 1962.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1961.  
Obras Publicas y Comunicaciones  
Ordenes de Pago correspondientes a Enero de 1962.  
Acuerdos Nº 1663 al 1639, inclus ve.—Noviembre de 1961.  
AVISOS

Nº 1398.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano Eudoro Manueles Reyes, en sustitución de Jesús Rodríguez.

Nº 1399.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil en los siguientes lugares de la República, así:

#### LA CEIBA, ATLANTIDA

Pedro Cervantes, Delegado en sustitución de Antonio Amador F.

#### JUTIAPA, ATLANTIDA

Armando Canales, Sub-Delegado en sustitución de Adolfo Varela.

#### LA MASICA, ATLANTIDA

Antonio Mayorquin, Sub-Delegado, en sustitución de José Rodas

#### AGUANQUETERIQUE, LA PAZ

Bonifacio Medina, Sub-Delegado en sustitución de Miguel Figueroa

#### SANTIAGO DE PURINGLA, LA PAZ

Julián Martínez, Sub-Delegado en sustitución de Bonifacio Medina.

#### GUARDIA CIVIL MOVIL, SANTA BARRABA

Moisés Rodríguez Lagos, Delegado en vez de Ramón Rivera.

Nº 1400.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Saúl Jacome Menocal y Emelda Ramos y Ramos, vecinos de Salamá, Olancho.

Nº 1401.—"CONTRATO".—J. Efraín Bú y Fernando Pineda Becerra de generales conocidas, el primero en su calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, que en adelante se llamará "El Gobierno"; y el segundo por sí, que en adelante se llamará "El Contratista" convienen en celebrar, como al efecto celebran el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Contratista por su parte declara: que se compromete a prestar sus servicios profesionales de Inspección en la construcción del edificio que se destinará para alojar a los guardias de la Dirección General de la Guardia Civil, en un lote de terreno debidamente señalado en los planos respectivos, en el barrio Casamata, de esta Capital.

SEGUNDO: El Contratista sigue manifestando que acepta entre las obligaciones a su cargo, rendir informes semanales del progreso efectuado en la obra, al igual que se compromete a verificar por medio de los cálculos respectivos el porcentaje, condición y calidad de la obra ejecutada quincenalmente; para que así el Gobierno pueda hacer el respectivo pago al Ing. Marco Antonio Núñez (Contratista para la construcción del edificio destinado para alojar los guardias de la Dirección General de la Guardia Civil de este Distrito Central). Los informes arriba mencionados los enviará el Contratista al señor Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

TERCERO: El Contratista determinará en todos los casos la calidad, aceptabilidad y condiciones de los varios elementos de trabajo y materiales que habrán de usarse en la obra; tendrá autoridad para rechazar todo o parte del trabajo y materiales que no están de acuerdo a los requerimientos del Contrato; tendrá autoridad para paralizar el trabajo sin responsabilidad para el Gobierno, cuando tal acción pueda ser necesaria para garantizar una ejecución segura y adecuada del Contrato.

CUARTO: El Contratista queda obligado por medio del presente Contrato a permanecer diariamente en el proyecto el tiempo necesario.

QUINTO: El Contratista deberá actuar de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Planos elaborados al efecto por la Dirección General de Planificación y Proyecto, y demás condiciones contractuales respectivas para la realización del proyecto.

SEXTO: El Gobierno se compromete a pagar por honorarios profesionales al Contratista, la cantidad de seiscientos lempiras ((L. 600.00) mensuales a partir del 1º de julio del año en curso, hasta la terminación de la obra en referencia. Tanto el Gobierno como el Contratista pueden de común acuerdo y por causa justificada rescindir de este contrato, avisándose dentro de un plazo no menor de quince días.

En fe de lo cual firman el presente Contrato por triplicado y ante testigos, en Tegucigalpa, D. C., el quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Efraín Bú.—Fernando Pineda B.  
27 de julio de 1961.

Nº 1402.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Federico Vallecillo Pineda y Laura Estela Paredes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1403.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adrián Alvarenga Espinal y Martha Magdalena Lagos Saucedá, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1404.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cruz Guity Núñez y Norma Rosario Ardón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1405.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ronaldo Valladares y Marta Alicia Funes Torres, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 1406.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo López Gallardo y María del Carmen Ríos, vecinos de El Norte, La Paz.

Nº 1407.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Ramos e Iris Macedo, vecinos de Yoro.

Nº 1408.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Tovar y Marta solórzano, vecinos de Langue, Valle.

Nº 1409.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, al ciudadano José Trinidad Díaz, en sustitución de Jesús Gutiérrez.

Nº 1410.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, al ciudadano Concepción López C., en sustitución de Ignacio Mondragón.

Nº 1411.—Nombrar cabo y soldados de la Gobernación Política del Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos Santos Julio Estrada y Federico Laínez Silva, en sustitución de Dagoberto López y Catalino Mejía R., respectivamente.

Nº 1412.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Luis Castro Manzanares, en sustitución de Carlos Hernández.

Nº 1413.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, al ciudadano Jesús María Hernández, en sustitución de Santos Fermín García Z.

Nº 1414.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Herman Alan Padgett y Blanca Ondina Campos Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1415.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Yuja Barjún y Angela Elena Vindel Bustillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1416.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Pino Sánchez y María Gladys Raudales Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1417.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Earl T. Tressler y Blanca Navarro, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1418.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arnulfo Ponce Ríos y María Eufemia López y López, vecinos de Concepción de María, Choluteca.

Nº 1419.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pompilio Amador Cerrato y Esperanza Interiano Q., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1420.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Garner Posas y Magdalena Ordóñez Alonzo, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1421.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Salmerón R. y Abelina Aguilar Ponce, vecinos de Concepción de María, Choluteca.

Nº 1422.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristino Martínez V. y María Pascuala Martínez, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán.

Nº 1423.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hilario Guzmán Saigado y Rosa Sandoval, vecinos de Cantarranas, Francisco Morazán.

1º de agosto de 1961.  
Nº 1424.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Alonzo Rodríguez y Olga de Jesús Vargas Banegas, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1425.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Francisco Avalos Parra e Isabel Traperó Baños, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1426.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Marín Mendoza y Mary Feldán Gutiérrez, vecinos de San Francisco, Atlántida.

Nº 1427.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Monge Ayala y Sofía Lanza Flores, vecinos de Santa Cruz, Lempira.

Nº 1428.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Augusto Avila Sosa y Gloria Marina Hueso López, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1429.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Joaquín Táborá Guillén y Mariana Pérez Montada, vecinos de El Corpus, Choluteca.

Nº 1430.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alirio Cruz López y Vilma Muñoz Zelaya, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 1431.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORAN  
Ministro . . . Ing. Juan Milla Bermúdez  
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

### ORDENES DE PAGO

Mes de enero de 1959

Nº 2426.—L. 300.00, a favor de Joaquín Valenzuela, empleado del Departamento de Construcción.

Nº 2439.—L. 400.00, a favor de Rolando Solís A., Contador del Departamento de Mantenimiento.

Nº 2472.—L. 200.00, a favor de Onofre Oyuela, empleado del Departamento de Mantenimiento.

Nº 2492.—L. 700.00, a favor de Alejandro Cárcamo h., Jefe de Brigada, Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 2567.—L. 200.00, a favor de Marco A. Avíez, chofer del Departamento Administrativo.

Nº 2600.—L. 215.00, a favor de Melvin Price D., Ayudante Laboratorio, Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 2809.—L. 200.00, a favor de Rosalinda Gómez R., empleada de la Contaduría de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 2822.—L. 500.00, a favor de Roberto Rivera Zelaya, Inspector Mantenimiento, zona a Colón, Atlántida.

Nº 2846.—L. 800.00, a favor de Angel Canales Z., Inspector de la Zona Norte y Occidente, Departamento de Mantenimiento.

Nº 3181.—L. 400.00, a favor de Edgardo Rodríguez, empleado del Departamento de Mantenimiento, Dirección General de Caminos.

Nº 3327.—L. 250.00, a favor de Roberto Ramírez V., Jefe de Engrase del Proyecto Mejoramiento Zona Central, Dirección General de Caminos.

Nº 3572.—L. 400.00, a favor de Rafael Martínez h., mecánico del Taller Ambulante de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 3643.—L. 250.00, a favor de Rolando Alarcón G., empleado de Talleres Mecánico Tipo "A", Río Lindo, Cortés.

Nº 3707.—L. 250.00, a favor de Mártir Garay Avila, Asistente de Brigada, Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 5629.—L. 400.00, a favor Manuel G. Madrid, Inspector de Alcantarillado de la Superintendencia "A", Tegucigal-

pa, Siguatepeque, Marcala y Ramales.

Nº 7001.—L. 220.00, a favor de Roberto C. Valenzuela, por inspección y reparación de aeropuertos en las zonas Sur y Oriente del país, como se detalla en la cuenta de gastos adjunta: Roberto C. Valenzuela, 11 días a razón de L. 12.00 diarios, Oscar Zelaya Fonseca, 11 días a razón de L. 8.00 diarios.

pa, Siguatepeque, Marcala y Ramales.

Nº 7002.—L. 4 559.47, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para pagar Planillas de Mantenimiento y Reparación de Aeropuertos.

Nº 7003.—L. 45 305.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Aeronáutico Civil.

Nº 8001.—L. 200.00, a favor de Jorge A. Zelaya Idigoras, Director del Instituto Técnico Vocacional.

Nº 9006.—L. 1 525.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de La Paz.

Nº 9007.—L. 2 625.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yoro.

Nº 9012.—L. 2 460.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Santa Bárbara.

Nº 9013.—L. 2 450.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán.

Nº 9014.—L. 9 350.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 9015.—L. 1 915.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Comayagua, Comayagua.

Nº 9026.—L. 1 605.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de San Juan, Islas de la Bahía.

Nº 9035.—L. 2 375.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Lempira, Lempira.

Nº 9036.—L. 2 095.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Trujillo, Colón.

Nº 9037.—L. 90.00, a favor de varios empleados de las Agencias Postales de Yoro.

Nº 9038.—L. 1 965.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa, Olancho.

Nº 9064.—L. 1 940.00, a favor de varios empleados de la Administración Central de Correos.

Nº 9114.—L. 430.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Gracias a Dios.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**Acuerdo N° 1603**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, por el señor Luis Marichal, de las generales expresadas en la misma, actuando en carácter de Apoderado General y representante legal de Pan American World Airways, Inc. S. A., debidamente reconocida como persona jurídica en este país, contraída a que se apruebe una tarifa de Excesión, Clase Turista entre la ciudad de México, República de México y Tegucigalpa, con valor de ida y vuelta de \$ 119.00.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,  
Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Luis Marichal, de generales expresadas, en su carácter de Apoderado general y representante legal de la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigencia la tarifa de excursión clase turista, entre ciudad México, y Tegucigalpa, D. C., ida y vuelta \$ 119.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1604**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Luis Marichal, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado general de la Pan American World Airways, Inc., sociedad anónima debidamente reconocida como persona jurídica en este país, contraída a obtener aprobación de las tarifas de carga que su representada pondrá en vigor en Miami, Estados Unidos de América a Tegucigalpa.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,  
Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Luis Marichal, de generales expresadas,

actuando en su condición de Apoderado general de la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigencia las tarifas de cargas, que su representada pondrá en vigor de Miami, Estados Unidos de América a Tegucigalpa, y son las siguientes: Menos de 100 libras, U. S. \$ 0.25 libra. De 100 a 1100 libras U. S. \$ 0.18 libra. De 110 a 3300 libras U. S. \$ 0.15 libra. De 3300 libras para arriba U. S. \$ 0.14 libra.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1605**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Luis Marichal, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado general de la Pan American World Airways, Inc., sociedad anónima debidamente reconocida como persona jurídica en este país, contraída a obtener aprobación de las tarifas de carga que su representada quiere poner en vigor de New Orleans, Estados Unidos de América a Tegucigalpa y viceversa.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República,

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Luis Marichal, de generales expresadas, actuando en su condición de Apoderado general de la "Pan American World Airways Inc.", para que ponga en vigencia las tarifas de carga que su representada pondrá en vigencia de New Orleans, Estados Unidos de América a Tegucigalpa y viceversa, como sigue: de 100 (cien) libras para arriba U. S., \$ 0.10 libra.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1606**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Estafetas e Impresos.

Sección Nocturna de la Administración Central de Correos, a Leslie Sagrario Aguilar, en sustitución de Hilda O. de Zavaala, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1607**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Rezagos y Reclamaciones dependiente de la Dirección General de Correos, a Hilda O. de Zavaala, en sustitución de Rufino Romero Ochoa, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1608**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Certificados de la Administración Central de Correos a Rufino Romero Ochoa, en sustitución de Susana Fuentes P., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1609**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Toncontin en el Departamento de Francisco Morazán, a Bruno Sansotta O., en sustitución de Orlando Bonilla Andino.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1610**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Apartados Sección Nocturna de la Administración Central de Correos, a Lorenza Flores Amador, en sustitución de María González.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1611**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el Departamento de Francisco Morazán, a Josefa Gámez de Guardiola, en sustitución de Bruno Sansotta O., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1612**

Tegucigalpa, D. C., 18 de Noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, a Olga Aída Parajón, en sustitución de Josefa Gómez de Guardiola, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1613**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, a Ana Argentina Oyuela Zelaya, en sustitución de Olga Aída Parajón, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1614**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la Tarifa para el Servicio de Agua y Luz de Catacamas, Departamento de Olancho, para el año 1960.

**AGUA POTABLE**

Paja de agua durante un mes, L 2.00.

Paja de agua adicional durante un mes, L 0.50.

**ENERGIA ELECTRICA**

Un foco de 25 W. durante un mes, L 1.00.

Un foco de 50 W. durante un mes, L 1.50.

Un foco de 100 W. durante un mes, L 2.00.

**SERVICIO CON CONTADOR**

Radios de 100 W. durante un mes, L 2.00.

De uno a 20 Kws., por mes ..... L 5.00, hasta 30 Kws., L 0.20, cada uno.

De 31 a 40 Kws., por mes ..... L 6.00, hasta 50 Kws., L 0.15, cada uno.

De 51 a 100 Kws., por mes .... L 15.00, hasta 200 Kws., L 0.13, cada uno.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1615**

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre del corriente año, el

siguiente personal de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Catacamas Departamento de Olancho.

**Nombre y Posición, respectivamente:**

Israel Erazo, Maquinista.

José Gumercindo Zavala Marias, Ayudante Maquinista.

Anibal Mejía Chirinos, Electricista.

Félix Melara Reyes, Conserje. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1616

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Certificado de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el Departamento de Cortés, a Alex M. Leiva en sustitución de Genaro Sarmiento Moreno, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1617

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el Departamento de Cortés, a Criseldo Robles Madrid, en sustitución de Alex M. Leiva, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1618

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Segun-

da Clase I I I en el Departamento de Cortés a Dandelía Cabrera Umaña, en sustitución de Manuel Antonio Chávez, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1619

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Marcos de Colón, en el Departamento de Choluteca, a Berfalia Valladares, en sustitución de Rosalina de Erazo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1620

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Paquetes Postales de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el Departamento de Cortés, a Genaro Sarmiento Moreno, en sustitución de María del Carmen Ocano C., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

**Haga sus publicaciones en el diario oficial**

**LA GACETA, y procure**

**mandar los originales de**

**sus avisos con toda claridad para evitar equi-**

**vocaciones.**

Acuerdo N° 1621

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Luis Marichal Streber, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, actuando en su carácter de apoderado general de la Pan American World Airways, Inc., contraída a obtener aprobación de itinerarios de vuelo de carga con escala de banderas Nos. 374, 372, 363 y 375, operando las rutas detalladas en la misma.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Luis Marichal Streber, de generales expresadas, actuando en su carácter de apoderado general de la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigencia los siguientes itinerarios de vuelo de carga con escala de bandera: Vuelo 374.

— Opera los días lunes, martes, jueves y sábado, de Panamá a Tegucigalpa, con escala en Managua y San José de Costa Rica. Llega a Tegucigalpa, a las 10:00 a. m., y sale a las 11:00 a. m., con destino a San Salvador. Vuelo 363.— Ope-

ra los días jueves, de Miami a Tegucigalpa, con escala en La Habana, Cuba. Llega a Tegucigalpa a las 10:45 a. m., y sale a las 11:45 a. m., con destino a San Salvador. Vuelo 372.— Opera los días sábados, de Panamá a Tegucigalpa, con escala en San José de Costa Rica y Managua. Llega a Tegucigalpa, a las 10:00 a. m., y sale a las 11:00 a. m., con destino a San Salvador, Guatemala y Nueva Orleans. Vuelo 375.— Opera los días jueves y viernes. Sale de San Salvador, los jueves a las 2:00 p. m., llegando a Tegucigalpa, a las 2:45; sale de Tegucigalpa, a las 3:45, con destino a Managua y San José de Costa Rica. Sale de San Salvador, los viernes, a las 10:00 a. m., llegando a Tegucigalpa, a las 10:45 a. m.; sale de Tegucigalpa, a las 11:45 a. m., con destino a Managua, San José de Costa Rica y Panamá.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1622

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Raúl Zelaya Romero, de generales conocidas, actuando en su condición de Ge-

rente General de la Compañía Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), contraída a obtener modificaciones de los itinerarios que actualmente tiene su representada en vigencia en las diferentes rutas aéreas que operan en el país.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Raúl Zelaya Romero, de generales conocidas, en su condición de Gerente General de la Compañía Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), para que modifique los itinerarios que actualmente tiene su representada en vigencia en las diferentes rutas aéreas que operan en el país en la forma siguiente.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.**

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

**RUTA INTERNACIONAL: SAN PEDRO SULA — PUERTO BARRIOS — BELIZE**

Vuelo 702	Léase	Léase	Vuelo 703
Lunes-Miércoles	Hacia	Hacia	Martes-Jueves
Viernes	Abajo	Arriba	Sábado
8:00	S San Pedro Sula	L	2:45
8:25	L Puerto Barrios	S	2:25
8:45	S Puerto Barrios	L	2:05
9:30	L Belize	S	1:15

**SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.**

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

**RUTA INTERNACIONAL: TEGUCIGALPA — EL SALVADOR — GUATEMALA — BELIZE**

Vuelo 800	Léase	Léase	Vuelo 801
Martes-Jueves	Hacia	Hacia	Lunes-Miércoles
Sábado	Abajo	Arriba	Viernes
9:00	S Tegucigalpa	L	1:45
9:50	L El Salvador	S	12:55
10:20	S El Salvador	L	12:35
11:05	L Guatemala	S	11:50
11:35	S Guatemala	L	11:20
12:55	L Belize	S	10:00



SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

RUTA: TEGUCIGALPA — COSTA NORTE — CIRCUITO COSTA NORTE

VUELO 202 Diario	VUELO 204 Diario	VUELO 206 Martes	VUELO 208 Viernes	Léase Hacia Abajo	Léase Hacia Arriba	VUELO 207 Martes	VUELO 209 Viernes	VUELO 203 Diario	VUELO 205 Diario
1:30	7:00			S Tegucigalpa	L			8:45	8:55
2:10	7:40	2:00	2:00	L S. Pedro Sula	S	E	E	8:05	3:—
2:45	8:30	F	F	S S. Pedro Sula	L	T	T	7:45	2:—
3:00	8:45	L	L	L Puerto Cortés	S	N	N	7:30	2:—
3:10	8:55	O	O	S Puerto Cortés	L	A	A	7:20	2:—
3:30	9:15	T	T	L Tela	S	T	T	7:05	2:—
3:45	9:30	A	A	S Tela	L	O	O	6:55	1:—
		N	N			L	L		
		T	T			F	F		
4:10	9:55	E	E	L La Ceiba	S			6:30	1:—

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
RUTA: TEGUCIGALPA — OCCIDENTE

VUELO 500 Martes-Jueves	Léase Hacia Abajo	Léase Hacia Arriba	VUELO 501 Martes-Jueves
7:45	S Tegucigalpa	L	3:45
8:15	L Marcala	S	3:15
8:30	S Marcala	L	3:00
8:40	L La Esperanza	S	2:50
8:55	S La Esperanza	L	2:35
9:05	L Erandique	S	E. B.
9:20	S Erandique	L	E. B.
9:35	L Gracias	S	1:55
9:50	S Gracias	L	1:40
10:00	L Sta. Rosa de Cop. S	S	1:30

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
RUTA: SAN PEDRO SULA — PROGRESO — YORO

VUELO 602 Martes	VUELO 604 Jueves	Léase Hacia Abajo	Léase Hacia Arriba	VUELO 603 Martes	VUELO 605 Jueves
12:30	1:15	S S. Pedro Sula	L	2:15	3:00
12:40	1:25	L Progreso	S	2:05	2:50
12:50	1:35	S Progreso	L	1:55	2:40
1:15	2:00	L Yoro	S	1:30	2:15

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
RUTA INTERNACIONAL: SAN PEDRO SULA — NUEVA OCOTEPEQUE — SAN SALVADOR — EL SALVADOR

Lunes Vuelo 404	Martes-Sábado Vuelo 406	Léase Hacia Abajo	Léase Hacia Arriba	Vuelo 405 Lunes	Vuelo 407 Martes-Sábado
10:00	8:00	S S. Pedro Sula	L	2:15	11:50
11:00	9:00	L Nuev. Ocotepeq.	S	1:15	10:50
11:25	9:25	S Nuev. Ocotepeq.	L	1:00	10:35
11:45	9:45	L San Salvador	S	12:40	10:15

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
RUTA: SAN PEDRO SULA — OCCIDENTE

VUELO 400 Lun.-Miér. Viernes	VUELO 402 Mart.-Juev Sábado	Léase Hacia Abajo	Léase Hacia Arriba	VUELO 401 Lun.-Miér. Viernes	VUELO 403 Mart.-Juev. Sábado
8:15	8:15	S San Pedro Sula	L	1:15	1:05
8:40	8:40	L Santa Bárbara	S	12:50	12:40
8:50	8:50	S Santa Bárbara	L	12:40	12:30
"	"	L Corquín	S	E. B.	EB EB
"	"	S Corquín	L	E. B.	EB EB
9:15	9:15	L Sta. Rosa de Copán	S	12:00	11:50
9:25	9:25	S Sta. Rosa de Copán	L	11:45	11:35
9:35	"	L Corquín	S	11:35	"
9:45	"	S Corquín	L	11:25	"
9:55	"	L S. Marcos Ocotepeq.	S	11:15	"
10:05	"	S S. Marcos Ocotepeq.	L	11:05	"
"	9:45	L Ruinas de Copán	S	"	11:15
"	9:55	S Ruinas de Copán	L	"	11:05
10:20	10:15	L Nueva Ocotepeque	S	10:50	10:45

Acuerdo N° 1623  
Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.  
Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan Elías Fleñil, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y de este vecindario; contraída a obtener autorización para la venta de la Radioemisora Tegucigalpa, de su propiedad.  
Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.  
Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.  
Por tanto: el Presidente de la República.  
ACUERDA:  
Autorizar al señor Juan Elías Fleñil, de generales expresadas, propietario de la Radioemisora

Radio Tegucigalpa, a que la traspase al señor Elías Chahín, mayor de edad, comerciante, hondureño y de este vecindario, debiendo el nuevo propietario operar la estación referida con las mismas características que actualmente tiene.  
—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.  
Acuerdo N° 1624  
Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1959.  
Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Elías Chahín, comerciante, casado, hondureño y vecino de este Distrito Central; contraída a obtener se le conceda autorización para instalar y operar una estación radioemisora retransmisora en San Pedro Sula,

la, para poder así cubrir con potencia y alta fidelidad en onda larga todo el territorio nacional.  
Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.  
Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.  
Por tanto: el Presidente de la República.  
ACUERDA:  
Autorizar al señor Elías Chahín, de generales expresadas, para instalar y operar una estación radioemisora retransmisora en San Pedro Sula, para poder así cubrir con potencia y alta fidelidad en onda larga todo el territorio nacional, con las siguientes características: Nombre de la Estación: Radio Pinares de Honduras, Canal 2 (Retransmisora); nombre del

propietario: Elías Chahín; Indicativo de llamada: HRZN2; Frecuencias de Operación: 825 Kc/s. Standard Broadcasting, 90.0 Mc/s. Frecuencia modulada Potencia modulada en 825 Kc/s, hasta 10 Kv. Tipo de emisión de onda: A3. Clase de Servicio: BC, Horas de servicio: de 0590/2400 horas, tiempo local. Ubicación de los equipos: Barrio Suyapa, San Pedro Sula. Transmisores: 6 Km. fuera del perímetro urbano de San Pedro Sula. Posición Geográfica: 88° 10' O. 15° 50' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar el impuesto legal y cumplir con las leyes del Ramo.  
—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.  
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1625  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Aprobar el Contrato que literalmente dice:  
"Contrato de Mejoras del edificio público que ocupa el Instituto Geográfico Nacional.—Los suscritos Juan José Ortuño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, actuando como Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas a quien en adelante se le designará "El Gobierno" y Julio Rigoberto Rendón, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, actuando en su propio nombre a quien en adelante se le designará "El Contratista", ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz

Chávez convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista Rendón por su parte declara: Que se compromete formalmente al refaccionamiento y acondicionamiento del edificio a que se hace mención de acuerdo con las especificaciones siguientes: 713 metros<sup>2</sup> de machimbre de cielo raso (incluyendo cielo falso). 962 metros<sup>2</sup> de pintura de aceite paraxiolo (dos manos incluyendo el enmacillado). 1.370 metros<sup>2</sup> de pintura para pared (dos manos). 225 metros<sup>2</sup> de repello de cal y arena. 19 metros<sup>2</sup> de pared de 0.15 metros, 5 metros<sup>2</sup> de pared de 0.30 metros, 3 puertas, 3 puertas de plywood para interior con cerradura de perilla marca "Sclage", un servicio sanitario blanco y un lavabo sencillo blanco con 15 metros de tubo de media pulgada, un té, 7 codos, 2 uniones, una válvula de medio y flotador, 15 metros lineales de cloaca de 4 pulgadas, una ventana de vidrio de puerta al centro de 8 metros<sup>2</sup>, incluyendo la cerradura de perilla marca "Sclage". 45 metros<sup>2</sup> de enladrillado 10.6 metros<sup>2</sup> de pared de vidrio con marco de madera de pino; todo instalado.

Segundo: El Contratista sigue manifestando que se compromete a poner toda la mano de obra y todos los materiales necesarios para cumplimiento de lo especificado en la cláusula anterior por la suma de nueve mil veintinueve lempiras con setenta centavos ..... (L 9,029.70). El plazo en que terminará la obra en referencia será de cuarenta y cinco días (45) hábiles poco más o menos después de haber firmado el contrato. Los trabajos que se ejecuten en dicha obra estarán supervisados por el Director del Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Guillermo Ynestroza Padilla, hasta su completo refaccionamiento. Es entendido y de común acuerdo que el no cumplimiento por parte del Contratista, en demorar la obra después del plazo estipulado, resultará en la obligación de reconocer al Gobierno la suma de veinticinco lempiras netos (L 25.00) diarios, por cada día de demora.

Tercero: El Gobierno por su parte declara que es cierto el Contrato relacionado y que acepta las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, y en fe de lo cual firman ante la intervención del Proveedor General de la República y el Secretario de la misma que da fe.

Cuarto: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar a rendir caución ante el Contralor General de la República para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez el Contrato. En Tegucigalpa, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan José Ortuño, Oficial Mayor Comunicaciones y Obras Públicas. Julio Rigoberto Rendón, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1626  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, Correo Peatón de Naocaome a Aramecina en el Departamento de Valle a Luis Galeas Bonilla en sustitución de Alberto Díaz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1627  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del diez y seis de noviembre del año en curso al ciudadano Aníbal Aguilar Ordóñez, Mecánico en Progreso, Yoro de Talleres Mecánicos Tipo "B" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Alejandro Trejo.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1628  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Designar Delegados del Gobierno de Honduras, a la Reunión de Seminario del Sub-Comité Centroamericano de Electrificación que tendrá verificativo en San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 28 de noviembre del presente año a los Ingenieros Luis Bográn Fortín, Jefe de la Delegación, Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica, Abraham Bueso y Benjamín Hernández, Delegados, con las facultades inherentes a su representación.

2.—Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para que extienda las credenciales de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1629  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 831 del 18 de mayo de 1959, que literalmente dice:

1°—Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno, rescinda extrajudicial o judicialmente el "Contrato" para Estudio de la Carretera entre Taulabé y Santa Bárbara y Localización de la Línea Definitiva de la Carretera Central, entre el Porvenir y la Ceiba", celebrado entre el Director General de Caminos en representación de El Gobierno y el Ingeniero Amílcar Membreño Z., con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y aprobado por Acuerdo número 2498 del 13 de junio del mismo año, dicha rescisión se basa en que el Contratista no ha cumplido con todas las cláusulas estipuladas en el Contrato en referencia, especialmente con la Entrega del Estudio de la zona desde el punto de vista económico que estaba obligado a realizar de conformidad con el Artículo Sexto (6) del mismo. Asimismo se le autoriza para que exija al Contratista Membreño Z., la devolución a favor del erario público de la cantidad de sesenta y un mil quinientos lempiras (L 61.500.00) que le han sido pagados en exceso del valor del trabajo que hasta la fecha ha entregado.

2.—Autorizar al Procurador General de la República, para rescindir el "Contrato" para estudio de la Carretera entre Taulabé y Santa Bárbara conforme a la comisión de la Dirección General de Caminos, y el Contrato de Localización de la Línea Definitiva de la Carretera Central entre El Porvenir, La Ceiba, celebrados entre la Dirección General de Caminos y el Ingeniero Amílcar Membreño Z., con fecha 19 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y aprobado por Acuerdo N° 2498 del 13 de junio del mismo año.

3.—Autorizar al Director General de Caminos para anular las órdenes de pago a favor del Contratista Ing. Amílcar Membreño Z., Nos. 2796 por seis mil lempiras (L 6.000.00) y 2788 por nueve mil lempiras exactos ..... (L 9.000.00) y la emisión de una nueva orden de pago a favor del Ing. Amílcar Membreño Z., por cuatro mil lempiras exactos ... (L 4.000.00) cantidad que le adeuda el Gobierno.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1630  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Judicialpa, a Guacoca, en el Depar-

tamento de Olancho, a Manuel Angel Salinas, en sustitución de Rogelio Munguía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1631  
Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 152.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Olancho: En Guayape, Telegrafista, José Oscar Guardiola, en sustitución de Ramón A. Murillo, en Esquipulas del Norte, Telegrafista, Arcadio López Mejía, en sustitución de V. Cruz Navarro, quien pasa a otro puesto. Celador, Ignacio Urbina Fuentes, en sustitución de Gilberto Flores, que renunció. Mensajero, Santos Vicente Rodríguez, en sustitución de Víctor Garrido, quien pasa a otro puesto. En La Venta, Telegrafista, V. Cruz Navarro. Mensajero, Víctor Garrido, y;

2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Sello. Fabián Pineda H., Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1632  
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto próximo pasado, al ciudadano Carlos Meza Zelaya, Oficinista Bodeguero de Río Lindo Cortés, de Talleres Mecánicos Tipo "A", del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Mario Antonio Pérez, quien no se presentó a ocupar su cargo.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1633  
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Leopoldo Sierra Aguilar, del cargo que desempeña como motorista en Puerto Cortés, del Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1634  
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Jorge Gattar, Ayudante Asistente, en San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1635  
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios de la ciudadana Clergencia Ayón C., del cargo que desempeña como Mecanógrafa de la Contaduría, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1636  
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de diciembre del año en curso, a la ciudadana Clemencia Ayón C., Ayudante Operador Máquinas de Contabilidad, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos en sustitución de Delfa Mughen de Navarrete.

La nombrada devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1637

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del quince de noviembre del año en curso, al ciudadano Salvador Barahona Coto, Mecánico Ayudante del Taller Santa Rosa de Copán, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marco Tulio Jerreda D., quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Fuentes, en el Departamento de El Paraíso, a Concepción Zavala, en sustitución de Hortensia Colindres Z., quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1639

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de diciembre, al ciudadano J. Arturo Brooks, Encargado de Mareógrafo de la Sección de Campo, del Instituto Geográfico Nacional, en sustitución de Ramón Rosales, quien renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Compañía de Cigarros Souza Cruz, compañía organizada bajo las leyes del Brasil, domiciliada en Rua Conde de Belfim 1181, Tijuca, Río de Janeiro, Brasil, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 252.327, el 26 de agosto de 1961, por un período de diez años, para distinguir: tabaco manufacturado y cigarrillos; consistente en una etiqueta rectangular que muestre un mapa de Norte y Sur América, con la palabra distintiva "Continental", escrita en ángulo a través del mapa. Las letras CO de "Continental" aparecen teniendo como fondo un escudo. La etiqueta también contiene leyendas relativas al producto y nombre del propietario, y al pie de la misma está repetida la palabra distintiva "Continental", así como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

GIGARROS



COMPAÑIA DE CIGARROS SOUZA CRUZ

Continental

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 M. 62.

3

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Calzado Salvadoreño, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 7.949 el 23 de junio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: calzado; consistente en las palabras:

pillow-flex

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Diar, Compañía Industrial y Comercial, S. C. S. A., domiciliada en la calle Ovidio N° 2668, Valentín Alsina (Provincia de Buenos Aires), República Argentina, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DIAR

para distinguir: motores y maquinaria industrial, especialmente motores a explosión y otros; grupo electrógenos, máquinas de vapor y de combustión interna, compresores, máquinas herramienta, molinos, tornos y máquinas industriales en general; dínamos, alternadores, magnetos, motores, conmutadores, transformadores, pilas, acumuladores, y máquinas para soldar; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con la consideración debida, comparezco pidiendo se sirva registrar y depositar la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

SIRIOGEN

la que le sirve para distinguir, amparar y expender productos que fabrica: colorantes y productos similares y auxiliares para la industria textil; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las etiquetas y demás documentos reglamentarios, y el poder razonado, para que se me devuelva, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de E. I. Dupont de Nemours & Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1007, Market Street, ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el N° 7.826, el 16 de diciembre de 1954, por un período de diez años, para distinguir: productos químicos para uso en las artes e industrias y para fines de agricultura, horticultura, y veterinaria, televisión y fotografía; ácidos, álcalis, tintes, intermediarios de tintes, auxiliares de teñidura para textiles; aderezos, aprestos y acabados; pigmentos, colores, materiales para dar lastre, substancias para limpiar y fregar y adhesivos; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; varillas de material plástico; películas, láminas, polvos para moldear y artículos moldeados; celulosa regenerada; láminas y películas,

pólvora sin humo, explosivos, detonadores, perforadores, remaches, armas de fuego, municiones, cápsulas detonantes y accesorios para tirar; hule sintético, productos químicos para hule, productos químicos para petróleo; compuestos fertilizantes; fungicidas, insecticidas y herbicidas, nitrocelulosa acetato de celulosa, peróxido de sodio y nitrato de amonio; metales y aleaciones; hilos, hebras, estopa, filamentos y fibras sintéticas; anticongelantes, cerámicas, refrigerantes, propulsores y compuestos para apagar incendios; telas y papeles revestidos, impregnados o sensibilizados; películas fotográficas y para Rayos X, productos químicos y equipos para el tratamiento y revelado de tal película, productos farmacéuticos; consistente en el nombre:

DU PONT

y la cual se aplica a los artículos, envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño, color y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

9 y 19 M. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de paredes de adobes, techo de tejas, que mide trece varas de frente por nueve y media varas de fondo; ubicada en un solar de trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, formando solar y casa un solo inmueble, situado en el barrio "Los Dolores", de esta ciudad, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del General Calixto Carías; al Sur, casa y solar de Juana Lanza v. de Matamoros, vendidos al señor Samuel Yuong Puick; al Este, solar y casa que fué de Tomás Reina y propiedad de Manuela Borjas y Paula Carías, calle de la Fuente de por medio; al Oeste, propiedades de los herederos de doña Rosa v. de Rosa y doña Anita v. de Uclés. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti, conocida

también con el nombre de Nel y de Antonutti, con los números 417 Folios 419, Tomo 101 del Registro de la Propiedad de este departamento; 56, Folios 129 y 130, del Tomo 107 del mismo Registro; y 58, Folios 151 y 152 del citado Tomo 107. Valorado este inmueble en la suma de sesenta mil lempiras, (L. 60.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti al Banco de Honduras, S. A. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del Bloque S-2, de una área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros ochocientos centímetros, con lote doce y trece de la lotificación Palmira, S. A. y lote catorce de Alicia Soto; al Sur, veinte metros noventa y ocho centímetros, mediano calle con propiedad de Estela Soto, viuda de Arlés; a Este, treinta y seis metros setenta centímetros, con lote número dos, de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro, de la lotificación Palmira. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 126, Folios 178 y 179 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de Quince Mil Lempiaras (L. 15.000), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deben los señores José Bustamante Lozano y María Dámaso Umazor, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 5 al 27 M. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas del Puerto de Tela, departamento de Atlántida, al público, hace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "Las Matillas" de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia consta de doscientas treinta y tres hectáreas, setenta y una áreas y treinta y una centiáreas, al que por estar situado a la orilla

de carretera fué clasificado como terreno de segunda clase, propia para la ganadería y la agricultura según el valor base del remate, la suma de L. 3.505.70, (tres mil quinientos cinco, con setenta centavos de lempira) más el impuesto de titulación conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta oficina por el señor Angel María García, y está limitado así: Al Norte, terreno nacional, ocupado por Pedro Aguilar y Lino Espinal; al Sur, terreno nacional, ocupado por Francisco Reyes, Eulalio Castillo y Lorenzo Alvarado; al Este, terreno nacional, ocupado por Francisco Reyes y José García, y al Oeste, terreno también nacional, ocupado por Santiago Reyes. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el día viernes seis de abril del presente año, a las diez de la mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada.—Teja, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas  
Del 5 al 9 M. 62.

**Convocatoria a Junta de Comuneros**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, El auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Admitase el escrito que antecede y en consecuencia, convócase a la Junta de Comuneros del Sitio denominado "San José de Cedros", "San José de Casta Rica" o "San José de Costa Rica", de la jurisdicción del municipio del San Ignacio, de este departamento, para que los comuneros comparezcan a este Despacho, a la audiencia del día miércoles veintuno del mes de marzo próximo, a las dos de la tarde, para que bajo la Presidencia del Juez 2º de Letras de lo Civil y de acuerdo con la letra 1) del Acta de la Junta General de Comuneros, celebrada con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, concancen de la rendición de cuentas que hará de su gestión administrativa, el Administrador General de Comuneros del Sitio antes citado, señor Luis Valentine, por el período correspondiente al semestre comprendido del 28 de julio de 1961 al 28 de enero de 1962. Al efecto, cítese personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: Cristina Díaz v. de Valentine, Tiburcio Carias Andino, Marcite Guilbert de Lintos, Henry Douglas Guilbert y a Procurador General de la República, en su carácter de Representante del Estado; debiendo citarse por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país y por cartels que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la Junta aludida anteriormente, con sus títulos de dominio, que acrediten sus derechos. Art. 767 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Armando Blanco P.—E. Quesada R., Srlo."

—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1962.

Epaminondas Quesada R., Secretario.

Del 28 F. al 16 M. 62.

**Denuncio de un Terreno Nacional para Ejidos de Aldea**

Presentación de una Constancia Señor Administrador de Rentas Departamental.—Pre: ente.—Nosotros, Concepción Paredes y Purificación Manzanares, mayores de edad, solteros, labradores y de este vecindario, con residencia en la aldea de "El Carrizo" actualmente Alcaldes Auxiliares de a misma respetuosamente ante usted comparecemos en nuestro carácter arriba expresado, y con instrucciones de los habitantes de la referida aldea de nuestra jurisdicción, venimos a exponer y solicitar lo siguiente: 1º—Al Surcoate de este término municipal, se encuentra un lote de terreno propio para la agricultura y ganadería, de una extensión superficial aproximada de 1200 hectáreas; en dicho lote se encuentran las parcelas conocidas con los nombres de "El Bosque", "Zanjas Piletas", "Las Delicias", "El Uval", "Los Patos", "El Ahijote" y "Las Anonas", etc., etc; la referida porción de tierra es de propiedad nacional y tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, terreno de Las Piletas y carretera a Monjarás; al Sur, sitio de Los Chiqueros y La Jagua; al Este, sitio de El Carrizo; y al Oeste, sitio del Ingeniero Abraham Williams Calderón. La mayor parte de esta porción de terreno se encuentra ocupada por los señores Felipe Osorio, José Rodríguez Guillén, Julio C. Midence, Leticia v. de Lardizábal y herederos de Petrona Malreina v. de Sánchez, quienes la destinan a la ganadería. 2º—En la virtud, en nuestro carácter de Alcaldes Auxiliares de la expresada aldea de "El Carrizo" venimos a presentar formal denuncia de dicha porción de tierra nacional a efecto de que se conceda a la aldea que representamos, en calidad de ejidos en una extensión superficial de dieciséis kilómetros cuadrados por lo menos, en vista de que nuestra aldea carece de tierras propias y

tiene una población no menor de 600 moradores que habitan en 125 casas, más o menos. Fundamos esta solicitud en los artículos 19 y 20 de la Ley Agraria y 19, 29, 39, 49, 79, 89, 35, 36 y 37 del Código de Procedimientos Agrarios.—Choluteca, 19 de marzo de 1962.—(f) Concepción Paredes.—(f) Purificación Manzanares.—Choluteca, 2 de marzo de 1962.

RÓMULO E. VIVAS, Administrador de Rentas.

9, 19 y 29 M. 62.

**Patente de Invención**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Norberto Guillén, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este Distrito Central, respetuosamente, comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) días para el invento que he denominado: PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR BLOQUES HUECOS PARA CONSTRUCCIÓN, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones que con sus respectivos dibujos se presenta por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con estos documentos, se le dé el trámite de ley, y una vez que se hayan pagado los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago, para la Tesorería General de la República, que se otorgue la patente solicitada y se extienda constancia de vuestra resolución, con una copia de las descripciones y reivindicaciones adjuntas. Para la continuación de este asunto, confiero poder al Licenciado don Jorge Edel Durón, de generales conocidas, con todas las facultades del mandato judicial, inclusive la de revocar y sustituir este apoderamiento.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Norberto Guillén B." Lo que se pone en conocimiento del públi-

co para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1962. ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 9 M., 9 A. y 9 M. 62.

**Tutela Oficiosa**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en providencia de fecha veintiséis de febrero del corriente año, declaró por constituida la Tutela Oficiosa en favor de los menores Guillermo y José Zúñiga, y a cargo del señor Manuel Sequeros, mayor de edad, Médico y Cirujano y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1962.

ORLANDO CARIAS C., Srlo. por ley.

9 M., 62.

**Referencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha primero de marzo del año en curso, declaró a Norma Sagastume de Rivera, Glenda María Sagastume, Lila Reina Vda. de Sagastume, y a los menores: Etna Rosario Sagastume y Oscar Alfredo Sagastume, herederos ab intestato de su difunto padre y esposo, respectivamente, el señor Oscar Sagastume, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, a las primeras por sí, y a los menores, por medio de su madre legítima, la señora Lila Reina Vda. de Sagastume, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1962.

ORLANDO E. CÁRCANO T., Srlo.

9 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a María Francisca Gutiérrez Almendárez de Lafnez, José Nataniel Gutiérrez Almendárez, María Guadalupe Almendárez, Telésforo Gutiérrez Almendárez, y a la menor Bertha Almendárez, herederos testamentarios de su madre y abuela respectivamente, la señora Blanca de Jesús Almendárez Martínez, quien falleció el cuatro de febrero del corriente; a los primeros por sí, y a la menor, por medio de su padre, el señor don Telésforo Gutiérrez, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1962.

ORLANDO E. CÁRCANO T., Srlo.

9 M. 62.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
	Dólares				Lempiras	
Libra Esterlina .....			2.80		5.60	
Franco Belga .....			0.02		0.04	
Franco Francés .....			0.2041		0.4082	
Franco Suizo .....			0.2310		0.4620	
Marco Alemán .....			0.2519		0.5038	
Florin .....			0.2784		0.5568	
Corona Sueca .....			0.1939		0.3878	
Peseta .....			0.0168		0.0336	
Peso Argentino .....			0.0122		0.0244	
Peso Mexicano .....			0.08		0.16	
Lira .....			0.001618		0.003236	

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Teléfono 1199 y 1200